

de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 18 marzo de 2002.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

6679 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «CASTILLOS».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «CASTILLOS».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «CASTILLOS».

Segundo.—«CASTILLOS».

El 8 de abril se va a emitir una serie de sellos de Correos denominada «Castillos», que constará de tres valores y estará dedicada a los castillos de «Banyeres de Mariola», «Soutomaior» y «Calatorao».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).

Valores postales: 0,25, 0,50 y 0,75 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000 de cada valor.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 8 de abril de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6680 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas y premios con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como en sus correspondientes convocatorias, he resuelto la publicación de la relación de centros que figuran en el anexo a esta Resolución y que han resultado beneficiarios de las ayudas y premios con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 del presupuesto de gastos de 2001.

Madrid, 7 de marzo de 2002.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO

1. Ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante los períodos comprendidos entre el 11 de marzo y el 23 de junio y el 7 de octubre y el 8 de diciembre de 2001

Convocatoria: Orden de 24 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre)

Importe total ayudas concedidas: 220.360 euros (36.664.950 pesetas)

Centros beneficiarios	Núm. de alumn.	Profesor acompañante	Profesor acompañante	Localidad	Provincia
IES TOMÁS NAVARRO TOMÁS.	25	CARMEN FUENTES ESCRIBANO.		ALBACETE.	ALBACETE.
IES CALDERON DE LA BARCA.	25	GREGORIO LLANA SUAREZ.		GLJÓN.	ASTURIAS.
IES EMILIO ALARCOS.	25	OSCAR CORTE SANCHEZ.	JESUS MIEMBRO LOPEZ.	GLJÓN.	ASTURIAS.
IES GALILEO GALILEI.	25	BERNABE MADERA NUÑEZ.	CONSUELO ALONSO BLANCO.	NAVIA.	ASTURIAS.
IES ESCULTOR JUAN DE VILLANUEVA.	25	MERCEDES MELENDI ENRIQUEZ DE V.	PABLO ROMERO CASADO.	POLA DE SIERO.	ASTURIAS.
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI.	25	FCO. JAVIER LOPEZ.		ÁVILA.	ÁVILA.
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI.	25	MAURICIO DE ONIS SANTOS.		ÁVILA.	ÁVILA.